

# Algunas consideraciones acerca de la protección jurídica del software

YARINA AMOROSO FERNANDEZ

*Ministerio de Justicia (Cuba)*

*El Derecho ha de dar, no recibir moldes.*

JOSÉ MARTÍ

El desarrollo impetuoso de la revolución científico tecnológica, ha traído aparejada la irrupción de la Informática en las diferentes esferas del quehacer social, político y económico a escala mundial, produciendo transformaciones en todos los ámbitos de la vida social y requiriendo del Derecho respuestas concretas a las múltiples interrogantes que las nuevas tecnologías de la información nos plantean.

Dichas tecnologías relacionadas con la transmisión global instantánea y el surgimiento de nuevos subservicios de información como el procesamiento de datos y la venta de conocimientos, son un importante factor en la transformación de las estructuras y sistemas de producción.

Sin embargo, para los países en desarrollo acudir a la industria del software significa aceptar las condiciones de la industria de productos informáticos perteneciente a los países desarrollados, cuya estructura informática es muy superior a la de nuestros países, de modo que los beneficios que se derivan de la transferencia de las tecnologías informáticas no inciden por igual en todas las partes involucradas en el proceso, cuyas verdaderas dimensiones no han sido aún delimitadas sobre todo lo referido a las implicaciones económicas y políticas que esta transferencia trae consigo.

El progreso tecnológico que debía beneficiar a la humanidad en su conjunto tiene efectos discriminatorios condicionantes, pues éstos se están utilizando por algunos países para reforzar la economía de mercado y sus mecanismos de dominación, imponiendo injustas relaciones de intercambio que les permita mantener su ascendencia y supremacía financiera y comercial mediante el uso masivo de las aplicaciones microelectrónicas en los sistemas de producción y los servicios, además de utilizarla abiertamente como medio estratégico para reforzar el poder político.

En este hemisferio el presente está caracterizado por una relación de correspondencia entre dominación del mercado, concentración financiera y cambio tecnológico, cuya nueva estructura operativa exige un marco adecuado para su expansión en nuestras repúblicas basado en el fortalecimiento de la empresa privada y el libre mercado, lo cual explica en parte la estrategia de imponernos la llamada «doctrina del libre flujo y acceso informativo».

Es por ello que para los países latinoamericanos se hace impostergable la necesidad de asumir con pasos concretos los reclamos ya formulados acerca de un nuevo orden de la información aparejado al imprescindible nuevo orden económico internacional como única solución viable a los actuales problemas de la región, incluido todo lo relacionado con las nuevas tecnologías de la información.

Las nuevas tecnologías de la información han de servir a los mejores intereses de la sociedad, pero ello exige que sean considerados en las estrategias de desarrollo y que se manifiesten en políticas expresas en nuestros países. La informática puede brindar una importante contribución a la solución de los problemas sociales y económicos que afrontan los países latinoamericanos, pero ya hoy constituye un imperativo pasar de la retórica y las buenas intenciones a la creación, sobre la base del potencial humano especializado de que se dispone en la actualidad a nivel regional y que ya ha demostrado en la práctica la capacidad y posibilidad de hacer en esta esfera.

Se impone la conformación de una infraestructura de producción de hardware y de desarrollo de software orientada a satisfacer la demanda del mercado latinoamericano, en primer lugar, y que permita también la generación de fondos exportables a otras regiones; no obstante la definición de tales políticas en torno a la producción y comercialización del software no puede estar desprovista de soluciones jurídicas relativas a su protección legal.

No poco han sido los esfuerzos internacionales para lograr una protección jurídica del software, más las discusiones doctrinales en torno al tema continúan, mientras las dificultades de los productores y usuarios de programas aumentan

y los métodos técnicos de protección proliferan, pues aún no se han rebasado los límites del estudio de las tendencias o formas nacionales de protección, y continúan proyectándose estos esfuerzos encaminados en tres direcciones fundamentales: la obtención de protección mediante leyes de propiedad industrial, mediante el Derecho de Autor y mediante protección especial.